

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

HUMANES DE MADRID

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da cuenta de la resolución de 12 de junio de 2019, dictada por la Alcaldía-Presidencia, siendo la siguiente:

“En virtud de las facultades que me otorga el artículo 51.2.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil, así como el artículo 21 de la Ley 7/1985, vengo a decretar lo siguiente:

Primero.—Delegar de manera genérica la competencia para celebrar matrimonio civil en este municipio a los siguientes concejales:

- Doña Rosario Pérez García.
- Don Oscar Lalanne Martínez de la Casa.
- Don Héctor Andrés Barreto Basgall.
- Don Rúben García González.
- Doña María Luisa de Paz Gómez.
- Doña María de la Paloma López Martín.
- Don José Carlos Vargas Delgado.
- Don Alberto Cuenca Serrano.

Segundo.—Dar traslado del contenido de este decreto a los interesados.

Tercero.—Remitir el presente acuerdo para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Humanes de Madrid, a 17 de enero de 2020.—El alcalde-presidente, José Antonio Sánchez Rodríguez.—El oficial mayor, Álvaro Morell Sala.

(03/3.146/20)

